



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

CONSEJERÍA DE
DIGITALIZACIÓN
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Exp.: A/SER-003162/2023

COMUNICACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

TÍTULO DEL CONTRATO: “**REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DENOMINADA REMODELACIÓN VIARIA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE VARIAS CALLES**” en el municipio de Torrejón de la Calzada.

La Mesa de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del art 19 del Decreto 49/2003, de 3 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 25 de agosto de 2023 solicitar al licitador **ENIGEST, S.L.** que proceda a la subsanación del siguiente defecto observado:

- Rectificación de la propuesta económica ya que la base imponible no se corresponde con las cifras consignadas en lo que se refiera al IVA y al PRECIO TOTAL.

En consecuencia, para la subsanación de los defectos arriba indicados se concede **un plazo de 3 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el tablón de anuncios del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid:** <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de “Gestiones y trámites”, “Presentación de Escritos” del sitio web de la Comunidad de Madrid <http://gestionesytramites.madrid.org> indicando en los campos:

Destinatario: Área de Contratación (Consejería de Digitalización).

Registro: Registro de la Consejería de Digitalización.

De conformidad con el artículo 62.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la falta de contestación a esta solicitud de información o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: BRAVO GARRET ALFONSO MARÍA
Fecha: 2023.08.29 11:01